LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal del Concejo Municipal de Villeta (Cundinamarca), se evidenció y estableció que no existe funcionarios suficientes con la formación ni la experiencia que les permita desempeñar las actividades para: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE COMUNICADOR SOCIAL NECESARIOS PARA EL DISEÑO GRAFICO, PROMOCION DE LAS PUBLICACIONES Y DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA CORPORACION POR MEDIOS DIGITALES Y LA GESTION DE IMAGEN CORPORATIVA INSTITUCIONAL".**

La presente certificación se expide en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en el Municipio de Villeta a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

DILIA HERCILIA RAMIREZ TIBOCHA
Secretaria General